

CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, DOMINACIÓN POLÍTICA E INVISIBILIZACIÓN PÚBLICA Bouwer y la disputa por la apropiación del “campo”

Nayla Azzinnari
Universidad Nacional de Córdoba (Argentina)

Diecisiete kilómetros al sur de la ciudad de Córdoba (provincia de Córdoba, Argentina), se localiza Bouwer, un pueblo de aproximadamente 2.000 habitantes perteneciente al departamento Santa María. La llegada del ferrocarril en 1907 marcó la inauguración oficial del pueblo. Mientras que los antiguos habitantes de la zona se dedicaron mayoritariamente a tareas agrícolas y ganaderas, actualmente la actividad primaria se combina con el trabajo en relación de dependencia en la ciudad capital.

A cinco kilómetros de Bouwer se encuentra el caserío de Potrero del Estado, sobre la Ruta Nacional 36. El uso de tierras fiscales para la cría y mantenimiento de los caballos de la policía provincial dio el nombre al lugar, recientemente incorporado al ejido comunal de Bouwer (Ley provincial 9.684/2009).

El complejo carcelario Reverendo Francisco Lucchese, dependiente del Servicio Penitenciario de la provincia de Córdoba, se construyó en Potrero del Estado en 2003 y se fue ampliando desde entonces hasta sumar en la actualidad aproximadamente 2.100 internos. Son aproximadamente 800 los trabajadores del penal, que habitan en diferentes localidades cercanas.

Aunque de baja densidad, la composición demográfica de la zona se completa con población rural dispersa, parte de la cual se dedica a la cría de cerdos, cría de aves y cultivos industriales.

Los habitantes de Bouwer y Potrero del Estado, la población rural, los reclusos y trabajadores del complejo penitenciario están expuestos a la contaminación producida por las distintas actividades contaminantes (descriptas a continuación) que se concentran en la zona.

En Bouwer es frecuente la mención de padecimiento de enfermedades oncológicas, afecciones dérmicas y respiratorias. Se nombran pérdidas espontáneas de embarazos, muerte fetal, nacimientos prematuros, así como incontables casos de mujeres que debieron someterse a la extirpación quirúrgica de órganos.

Que la prevalencia de enfermedades y muertes sea mayor que en otros sitios y que esta tenga relación directa con la contaminación ambiental son aseveraciones que no pueden hacerse hasta tanto se realicen de manera seria y completa los estudios ambientales y epidemiológicos solicitados a los organismos gubernamentales pertinentes. No obstante, sí se puede afirmar que en Bouwer y Potrero del Estado los habitantes viven con la seguridad de estar habitando un lugar peligroso y respirando un aire insalubre. Paradójicamente, comenzar a pelear contra la contaminación implicó necesariamente reforzar el sentimiento de toxicidad de la región.

Este artículo se enmarca en el estudio del proceso de acción colectiva protagonizado por las y los pobladores de Bouwer contra el vertedero de residuos entre abril de 2008 y abril de

2009 (este recorte delimita un año completo de acciones: desde la primera manifestación en busca de la visibilización del problema hasta que se consiguió el compromiso estatal de solucionarlo en el plazo máximo de un año, momento en el que se efectivizó el cierre definitivo del que fuera el segundo enterramiento de residuos en actividad más grande de Argentina).

Tomando en consideración la particular situación ambiental de la región y su trasfondo político y jurídico, se llega a afirmar que Bouwer es un “campo de concentración”. Para ello, es necesario enumerar los agentes contaminantes instalados en la región, sus potenciales efectos nocivos, la historia de su radicación en el lugar, como así también la de su clausura, en muchos casos producto de las persistentes demandas vecinales. Del mismo modo, se rastrea en la historia del pueblo (a través de los testimonios de sus pobladores y del relevamiento de informes técnicos y piezas documentales y periodísticas) aquello que pudiera identificarse como antecedentes de la protesta. Esto pone en evidencia que la lucha vecinal no sólo reivindicó el derecho a un ambiente sano. También discutió los usos y apropiaciones del territorio y las significaciones del lugar asociadas a esas prácticas; las que conllevan, además, sentidos atribuidos a –e incorporados por– quienes habitan ese espacio.

Residuos: los otros residentes

Según la ONG cordobesa FUNAM (Fundación para la defensa del ambiente), "Bouwer es uno de los lugares más contaminados del país" (1). En Bouwer y alrededores se localizan las siguientes actividades:

- *Planta de fundición de plomo.* De capitales privados, la llamada Metalúrgica Bouwer funcionó a chimenea libre entre 1984 y 2005 (su cierre se produjo en 2005 debido a la manifestación sintomatológica de enfermedades asociadas a la actividad que se detectaron en los habitantes de las viviendas más cercanas a la planta). Allí permanece una gran escollera con escorias de plomo y restos de baterías de donde se obtenía el material para fundir. Estos elementos están en contacto directo con el suelo y expuestos al agua de lluvia, que arrastra sus contaminantes al interior de suelo. Es, además, material inflamable y lugar de cría de vectores. Análisis químicos de muestras de escoria demostraron que poseen un alto contenido de plomo “lo que hace que deban catalogarse como residuos peligrosos y deberían haberse dispuesto como tales” (2). Sin embargo, estos desperdicios fueron usados en innumerables oportunidades para rellenar desniveles de terrenos cercanos, tanto en espacios públicos como en viviendas particulares.

- *Depósito judicial de vehículos.* Dependiente del Poder Judicial de la provincia de Córdoba, está ubicado sobre la Ruta Nacional 36 en Potrero del Estado, entre el complejo carcelario y la escuela Cornelio Saavedra. Hasta principios del año 2010, albergaba alrededor de 20.000 vehículos semidestruidos acumulados unos sobre otros hasta en cinco capas. Luego de que en el año 2008 se solicitaran y concretaran audiencias entre el Tribunal Superior de Justicia y autoridades comunales, en junio de 2009 se abrieron los sobres de la licitación N.º 06/2009 del

Poder Judicial de la Provincia para la venta de chatarra. Desde entonces, hay una cantidad considerablemente menor de vehículos. Sin embargo, no se ha realizado la remediación del suelo que hubiera correspondido. Los metales pesados, aceites, plásticos, combustibles y otros residuos presentes en los automóviles, contaminan el aire y el suelo, y por acción de la lluvia, contaminan también el agua subterránea. Además, el líquido que queda acumulado en las cavidades de los automóviles favorece la reproducción de vectores. Debido a la acumulación de material inflamable, los incendios constituyen un peligro adicional para los habitantes más cercanos.

- *Planta de almacenamiento de residuos peligrosos.* Administrada por la empresa TAYM (grupo Roggio), se encuentra localizada sobre la Ruta Nacional 36 en el paraje Alto El Durazno, a un kilómetro y medio de Potrero del Estado. Este es el lugar en el que se hallan depositadas las 12 toneladas de DDT que se erradicaron del depósito que SENASA (Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria) tenía en barrio Alta Córdoba (proceso del que se dará más adelante) y el lugar a donde quisieron destinarse las 10 toneladas de pilas y baterías en desuso provenientes del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en agosto de 2009. Entre los peligros asociados a la radicación de esta planta se destaca la posibilidad de incendio a gran escala y posible explosión. A esto se suma el riesgo derivado del transporte de los residuos peligrosos.

- *Pulverizaciones con plaguicidas utilizados en cultivos.* A diferencia de las otras fuentes contaminantes, la exposición a plaguicidas utilizados en cultivos no es una exclusividad de este pueblo. Como otros lugares de la provincia y del país, los habitantes de Bouwer, cercanos a las plantaciones de soja, papa, maíz y otros cultivos, sufren las consecuencias de las pulverizaciones con plaguicidas, que aunque son nocivos para la salud, están legalmente permitidos y avalados por los organismos fitosanitarios y agroalimentarios que se rigen de acuerdo con las dosis letales, omitiendo los efectos dañinos de la exposición a bajas dosis (Montenegro, 2010).

- *Horno incinerador de residuos patógenos.* La incineración de los residuos hospitalarios fue explotada por la empresa CLIBA (grupo Roggio) dentro del predio de disposición final de residuos. Este procedimiento de incineración masiva de residuos funcionó en Potrero del Estado entre 1999 y 2008. Con anterioridad a esta fecha, la Comuna de Bouwer había solicitado a la Municipalidad de Córdoba el cierre inmediato y definitivo del horno incinerador de residuos patógenos. Su funcionamiento era principalmente nocturno. Según los pobladores de la zona, la elección del horario habría obedecido a la intención de disimular el humo negro que emanaba desde la chimenea, que evidentemente contrastaba contra un cielo diurno. Para Montenegro (2010) el incinerador debió descargar Compuestos Orgánicos Persistentes (sobre todo dibenzodioxinas y dibenzofuranos), metales pesados y olores claramente advertidos por los pobladores de Potrero del Estado e incluso Bouwer, además de generar lixiviados contaminados, barros del proceso de filtrado y cenizas tóxicas.

- *Fosa para la descarga de residuos industriales líquidos.* Dentro del predio de disposición final de residuos existe también una fosa, ubicada entre la montaña sobre la fosa 9 y el camino comunal a Bouwer, utilizada por la empresa Renault para la descarga de sus residuos industriales.

- *Vertedero de residuos sólidos urbanos.* Durante 28 años operó en Potrero del Estado el enterramiento de los residuos de la Ciudad de Córdoba. Funcionó con una mayoría de fosas sin impermeabilización (Fosas 1 a 8), una fosa impermeabilizada (Fosa 9) y una irregular deposición en altura de residuos sólidos urbanos ("montaña de basura"). Carece de sistema de captación de gases y el sistema de recolección y tratamiento de lixiviados se considera subdimensionado. La superficie afectada a la disposición final de residuos e instalaciones necesarias para tal fin son 220 hectáreas pertenecientes a la Provincia de Córdoba y cedidas en comodato a la Municipalidad de Córdoba para ser utilizadas con ese fin (Expediente N.º 087717/2005). Hasta el día en que se consiguió su cierre, el 1 de abril de 2010, el denominado "vertedero controlado" recibía mensualmente 80.000 toneladas de residuos. A lo largo de casi tres décadas, se acumularon en el lugar más de 12 millones de toneladas de basura.

Desde cada una de las nueve fosas y, particularmente, desde la montaña que se levanta sobre la fosa 9, se desprenden gases tóxicos y cancerígenos que llegan fácilmente a los pobladores de Bouwer y Potrero del Estado.

Vivir cerca de un relleno sanitario de basura es peligroso para la salud porque sus gases pueden provocar cáncer de vejiga, estómago, hígado, próstata, pulmón, cuello cervical y útero, leucemia, alteraciones en el desarrollo embrional y fetal, menor peso de los bebés al nacer e incluso malformaciones. Los rellenos emiten mayoritariamente metano y dióxido de carbono, pero también compuestos orgánicos no metánicos (CONM), que incluyen gases tóxicos y cancerígenos (3).

De acuerdo con el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la Municipalidad de Córdoba (administradora del predio) a la Secretaría de Ambiente de la Provincia (organismo de control), en el año 2006 la Ciudad produjo el 96,46 % de la basura que se descargó en el predio, mientras que las otras 17 comunas que lo usan participaron con el 3,54 % restante.

Enviar la basura fuera de la propia jurisdicción desalienta prácticas de consumo responsable, reducción del volumen de residuos generados, separación y reciclaje. Por su parte, las empresas encargadas de la recolección y disposición final cobran por tonelada de residuos transportado y enterrado, por lo que tampoco suelen ser los actores encargados de promover mejores prácticas en torno al tratamiento de los residuos.

Un "cóctel" de contaminantes

La concentración de distintas fuentes contaminantes en la zona y su actuación conjunta y simultánea sobre el ambiente produce un "cóctel de contaminantes" de efectos inciertos para los habitantes de la región. Con este término, Montenegro refiere al "conjunto de contaminantes

energéticos y materiales que se encuentran en un cierto medio (aire, agua, suelo, alimentos, etc.), y que proceden de distintas fuentes. Como las personas están en contacto con esos 'medios' quedan por lo tanto expuestas a cócteles variables de contaminantes. Los efectos dependerán de los tiempos de exposición de esas personas, de la eventual acumulación de materiales dentro del organismo y de la resistencia de la personas a ese cóctel y a sus distintos componentes individuales" (4).

Para el abogado Aníbal Falbo, el daño ambiental está inexorablemente ligado a la incertidumbre. Es decir, no hay certezas respecto de la causalidad del daño ni tiempo para probarlo: "La justicia ambiental no es el lugar para hacer una investigación científica" (5) dado que un proceso ambiental debe ser "urgente" considerando que lo que está en juego es la vida de las personas. Esta postura es coincidente con el principio de precaución que establece la Ley Nacional del Ambiente N.º 25.675: ante la amenaza a la salud o al medio ambiente y la falta de certeza científica sobre sus causas y efectos, se exige tomar medidas que reduzcan la posibilidad de sufrir un daño ambiental grave a pesar de que se ignore la probabilidad precisa de que este ocurra.

Las medidas que aminoraran el riesgo, en el caso de Bower, fueron tomadas por sus mismos/as habitantes. Muchos de los elementos hasta aquí detallados debieron ser apropiados por las y los pobladores que encarnaron la pelea para luego reutilizarlos, resemantizados, en los escenarios de batalla.

La llegada del DDT

En el año 2005, Bower vio interrumpida su cotidianeidad casi rural para protagonizar lo que podría considerarse un antecedente fundamental de la lucha que encararía sostenidamente tres años más tarde.

En la calle Avellaneda 1708 del densamente poblado barrio Alta Córdoba del distrito capital fue descubierto un depósito clandestino de plaguicidas perteneciente al SENASA (Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria). Seguidamente, 28 personas que vivían en los alrededores del sitio fueron diagnosticadas con altas dosis de plaguicidas en sangre (*La Voz*, 2005-07-20).

Las 12 toneladas de residuos peligrosos halladas habían estado almacenadas ilegalmente y en pésimas condiciones en el centro de la ciudad de Córdoba durante más de treinta años. Por decisión de quien fuera el intendente cordobés, Luís Juez, los tóxicos fueron llevados el 16 de julio de 2005 al predio de enterramiento de residuos sólidos urbanos administrado por la empresa CLIBA en Potrero del Estado, el mismo sitio a donde la ciudad enviaba sus residuos domiciliarios. El procedimiento fue autorizado por la Agencia Córdoba Ambiente (Secretaría de Ambiente provincial), que habilitó al SENASA para mantener los residuos peligrosos en contenedores en el predio de Potrero del Estado por un plazo de 15 días.

Los habitantes de Bouwer y Potrero del Estado reaccionaron interrumpiendo el ingreso a la planta de enterramiento para reclamar que se retiraran del lugar los químicos que habían llevado (*La Voz*, 2005-07-20).

Una semana antes de cumplirse el plazo para el retiro de los tres contenedores, habitantes y Comuna se reunieron con responsables del SENASA, quienes manifestaron que no había sido de ellos la decisión de trasladar los plaguicidas a Bouwer y que tenían intenciones de cumplir con el plazo. Sin embargo, no sabían si eso sería posible dado que aún no se conocía cuál sería el lugar de destino. El diario *La Voz* del Interior confirmaba esta versión:

El funcionario [Marcelo Valente, vocero del SENASA] sostuvo que 'no fue decisión de SENASA' trasladar los tóxicos a esa localidad. Al señalársele que ese ente solicitó por nota a la Agencia Córdoba Ambiente el traslado de los plaguicidas, indicó que 'eso se hizo porque hubo toda una presión social y política; pero nosotros no fuimos los que hicimos el trámite', en clara alusión a la urgencia de la Municipalidad de Córdoba para sacar los productos de Alta Córdoba. 'Nosotros los hubiéramos dejado ahí, hasta terminar el trabajo', dijo (6).

Los quince días previstos se cumplieron el 31 de julio de 2005. Dos días después, los pobladores de Bouwer cortaron la Ruta 36. Ese mismo 2 de agosto, la Defensoría del Pueblo de la Nación presentó ante la Justicia Federal una acción de amparo contra el SENASA y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación pidiendo se ordenara a los organismos responsables el inmediato tratamiento y disposición de residuos tóxicos ubicados en la localidad de Bouwer. La acción fue acogida por el Juez Federal Alejandro Sánchez Freytes, que en los primeros días del mes siguiente resolvió:

Ordenar a SENASA que (...) efectúe el traslado de los tres contenedores ubicados actualmente en predio de enterramiento sanitario (...) a la sede de la empresa TAYM S. A. de esta provincia de Córdoba, para su guarda transitoria hasta tanto se disponga su tratamiento final en un lugar y a cargo de una empresa autorizada a tales efectos (7).

El 4 de septiembre de 2005, los contenedores fueron trasladados a la planta de almacenamiento de residuos peligrosos de TAYM, un kilómetro y medio distante del predio operado por CLIBA. Mientras que la Fundación para la defensa del Ambiente consideraba que "El DDT y otros insecticidas clorados alteran el sistema hormonal de las personas y son cancerígenos humanos posibles" (8) y presentaba una propuesta para el tratamiento químico de los plaguicidas de manera de volverlos inocuos, Romina Picolotti y Víctor Ricco, respectivos titulares de las secretarías de Ambiente de la Nación y de la Municipalidad de Córdoba, propusieron encapsular los plaguicidas, es decir, aislarlos sin desactivarlos. El jefe comunal de Bouwer, Juan Lupi, aseguró que arbitraría todos los medios necesarios para que los plaguicidas se trataran químicamente y se garantizara a los habitantes de la región su derecho a un ambiente sano. Pese a las protestas de vecinos, jefe comunal y organización ambientalista, las sustancias químicas aún hoy permanecen activas (no se realizó ninguna de

las dos propuestas). Desde entonces, no se ha ordenado todavía su traslado a otro sitio ni su tratamiento definitivo.

La continuidad del vertedero: regalo para el centenario

A principios del año 2007, el Intendente de la ciudad de Córdoba Luís Juez y el gobernador José Manuel de la Sota celebraron un contrato para continuar utilizando el predio de Potrero del Estado como lugar de disposición final de los residuos (Decreto Provincial N.º 24/2007), sitio afectado a esta actividad desde 1981. Mientras en Bouwer se preparaban las celebraciones con motivo del centenario de la fundación del pueblo, la vida útil del vertedero de basura se extendía hasta el último día del año 2016.

Sobre ese comodato considerado ilegal, fundamentalmente porque carecía de la autorización de uso del suelo que debía expedir la Comunidad Regional Santa María (según lo establece en su artículo 10 inciso C el Decreto 2.131, reglamentario de la Ley Provincial de Ambiente N.º 7.343), la Municipalidad de Córdoba llamó a licitación pública para otorgar a la empresa ganadora los derechos de recolección de los residuos de la ciudad y su enterramiento en Potrero del Estado. Por carácter transitorio, un llamado a licitación que se efectuara sobre ese comodato ilegal, era asimismo ilegal.

Ni la Comuna de Bouwer ni sus habitantes habían sido consultados respecto de la continuidad del vertedero de residuos, que se destacaba entre todas las actividades contaminantes radicadas en la zona por ser la más evidente: los más de 30 metros de altura de la montaña de basura con el ir y venir de un centenar de camiones repletos de residuos y el "olor insoportable" propio de la actividad, hacía del vertedero el contaminante mejor percibido.

Desde la ventana de mi casa se ve la montaña de basura, todos los días vemos cómo crece. Cuando está atardeciendo se ven chiquititos un montón de camiones naranjas en fila esperando para descargar (9).

Al analizar protestas, pareciera detectarse algún acontecimiento particular que funciona como detonante de un reclamo colectivo. Este episodio hace estallar un contexto que desde hacía tiempo propiciaba la emergencia de la demanda y la reivindicación por parte de algún sector de la sociedad. Al buscar los antecedentes de la acción colectiva no se establece una relación directa o de determinación de estas condiciones sobre la protesta posterior. Por el contrario, se asume que ninguno de los hechos o factores mencionados puede constituir en sí mismo el fundamento explicativo de las acciones. En otras palabras, la existencia de estas condiciones no vuelve a la protesta necesaria ni inexorable. Esto quiere decir que aun pese a las condiciones previas que pudieran hallarse, la protesta podría no tener lugar nunca (Schuster, 2005).

Por consiguiente, sin ánimos de presentar la acción colectiva como reacción o como consecuencia de una situación arbitrariamente propuesta, la búsqueda de los que pudieran constituirse como sus precedentes tiene como función hilvanar un relato poniendo en relación un conjunto de datos que no agotan las posibilidades de explicación. Aquí se postula que la

celebración de un nuevo comodato para la disposición final de los residuos en Bouwer y la convocatoria a licitación del servicio de recolección y enterramiento, podrían mencionarse como factores que predispusieron al reclamo. Si bien entre los participantes de la organización vecinal se trabajaba conjuntamente en las distintas actividades contaminantes radicadas en la zona y había voluntad de atacar todas ellas, el proceso licitatorio que se abría indicaba el momento político de ocuparse primordialmente del vertedero. Además, los debates de los pliegos de licitación y la existencia de audiencias públicas en torno a los residuos sólidos urbanos pusieron el tema de la basura en la agenda pública y proporcionaron oportunidades específicas que fueron aprovechadas para exhibir la protesta.

Bouwer como lugar de reclusión

La ya mencionada localización de un complejo penitenciario en Potrero del Estado merece párrafos aparte por lo que representa para los pobladores de Bouwer en el contexto de la radicación de actividades indeseables. Las palabras "penal" y "Bouwer" se han utilizado indistintamente en la provincia a punto tal que muchos cordobeses desconocían que Bouwer era el nombre de un pueblo, o que en aquel lugar de la provincia llamado Bouwer existía un pueblo además de una prisión. Producto de la ignorancia o de la burla, desde que el complejo carcelario se instaló en las cercanías del pueblo, sus habitantes fueron continuamente discriminados y estigmatizados.

Cuando fui a tener mi bebé a la maternidad y me preguntaron donde vivía, yo todavía no vivía en el pueblo sino en la zona rural de Bouwer. Y contesté "Bouwer" y me dijeron "¿cómo Bouwer? Si ahí está la cárcel". Yo les expliqué que no, que hay un pueblo, que vive gente, que hay una zona rural y que yo vivo ahí (10).

El cartel del colectivo que llega hasta el caserío de Potrero del Estado anuncia "al penal". Vecinos y vecinas dicen ser frecuentemente confundidos con familiares de reclusos e inclusive recibir bromas como si ellos mismos fueran internos de la penitenciaría.

Lo que le ocurrió a mi yerno hace una semana fue que entró a un trabajo y cuando le preguntaron dónde vivía, le hicieron un chiste bastante macabro. Le dijeron "¿usted es de los que está adentro o de los que está afuera?" (11).

La anterioridad de Bouwer con respecto a la cárcel es mayoritariamente desconocida. Predomina la suposición de que el pueblo se conformó con posterioridad al penal y en torno a él. Sin embargo, El pueblo de Bouwer y el caserío de Potrero del Estado preexisten a la cárcel y a las actividades contaminantes instaladas en la región. Además, rechazan la posibilidad de abandonar el lugar. Sin embargo, perciben la injusticia de vivir en un sitio que continuamente recibe basura ajena y el abuso de poder por parte de quienes deciden que esto suceda sin asignar importancia al malestar general que provoca en la comunidad afectada. El saberse receptores de distintos tipos de desperdicios, sumado a la repetida y dolorosa asociación pública de la localidad de Bouwer con la cárcel, condujo a algunos de sus habitantes a afirmar que "a Bouwer nos traen toda la basura, hasta la social".

Por lo demás, las actividades contaminantes parecían ya naturalizadas en el pueblo. Probablemente esto se debía a que la antigüedad de algunas databa de tres a cinco décadas, casi el mismo tiempo de vida de muchos de los pobladores nativos vivos y en algunos casos, superior al tiempo de residencia en el lugar de los llegados de afuera.

Tal vez, esa aparente "habitación" se debía a un desconocimiento real del potencial dañino que tales actividades traen aparejado. Otra explicación posible es que estas actividades se "normalizaran" al considerarse partes constitutivas de una realidad imposible de cambiar. En ese caso, no sería la contaminación lo que se rutiniza, sino la dominación de unos ciudadanos por parte de otros que revisten un poder mayor.



Imagen satelital (Google Maps, 2011) geo-referenciada (Intervención: Alejandro Noriega)

Bouwer como “campo de concentración”

Si Bouwer terminó siendo el lugar de acumulación de distintas fuentes contaminantes que no podían radicarse en sitios cercanos a las poblaciones de las grandes ciudades, entonces son los habitantes de Bouwer quienes pagan el costo del buen vivir (o, al menos, de vivir mejor) de los habitantes de las ciudades más grandes, padeciendo, nada más ni nada menos, que los desperdicios generados por estos.

Al valor al que se cotizan las tierras en las ciudades sería un despropósito destinar grandes extensiones de terreno para un vertedero de desperdicios. En las grandes ciudades no hay depósitos de basura (por lo menos, no formales). Pero al mismo tiempo y por la misma razón de cálculo económico, los lugares de destino no pueden ser tan lejanos porque los traslados encarecerían sobremanera los servicios. Por igual motivo, la existencia de grandes extensiones de tierras fiscales en las afueras de la ciudad facilitó el asentamiento de las actividades que requerían superficies de considerable tamaño.

La zona de Bouwer cumple con los requisitos para ser el sitio de concentración de actividades y materiales contaminantes: su distancia con la ciudad es escasa, la accesibilidad vehicular es rápida y directa y, al momento de establecerse dichas actividades, no escaseaban las tierras de propiedad provincial que pudieran adquirirse a un precio conveniente o mediante comodato.

Más allá de todas estas razones que justifiquen la elección del lugar, el hecho de llevar los residuos fuera de la ciudad es una forma de no ver, ni sufrir, lo indeseable que se produce en su interior. En este sentido, los de la ciudad parecerían ser ciudadanos con más derechos que los otros.

Está claro que esta no es una decisión asertivamente tomada por el millón y medio de habitantes de la ciudad, que en su mayoría desconoce cuál es el destino de su basura una vez que es dejada en la vereda de la casa o en el pasillo del departamento. Cómo y dónde se gestionan los residuos es una decisión que se toma en el seno del Estado.

Por acción o repetida omisión, Bouwer terminó siendo el lugar de sacrificio. El lugar donde geográficamente se localizan los depósitos indeseados en la ciudad. El lugar de los habitantes que pagarán en salud, en calidad de vida, en posibilidades de desarrollo subjetivo y comunitario las consecuencias de las decisiones estatales.

Ese poder estatal que produce efectos sobre los cuerpos individuales de las personas, pero a la vez sobre todas ellas en tanto población o cuerpo social, es lo que Michel Foucault (1992) llama “biopoder”. Es la potestad que en la era moderna tiene el soberano para “hacer vivir y dejar morir”.

Giorgio Agamben (1998) retoma la tesis de Foucault y va más allá. Afirma que los lugares por excelencia de la biopolítica moderna son los “campos de concentración” y define como tales a los lugares donde la vida biológica de los individuos es separada del ordenamiento político-jurídico que regula la vida en sociedad. Son espacios de excepción, porciones de territorio donde la suspensión de la ley deviene regla y sus moradores, despojados de su condición política (que los asumiría como integrantes de la vida en

sociedad), quedan reducidos a su mera vida desnuda, la “nuda vida” (natural, biológica, apolítica).

Explica el filósofo italiano que el Estado moderno toma para sí el cuidado de la vida natural de los individuos precisamente a condición de excluirla y de politizarla. La ciudad de los hombres, sostiene Agamben, se funda en la exclusión de la vida desnuda. La *zoe* (mero hecho de vivir, común a todos los seres vivos) ingresa en la esfera de la *polis* y es el Estado quien asume su defensa. Ese ordenamiento jurídico-político normal puede sufrir interrupciones sobre la base de una situación real de peligro. Pero cuando esa suspensión “adquiere un sustrato espacial permanente” que se sitúa “de forma constante fuera del orden jurídico normal” se abre un espacio al que Agamben (1998:215) llama “campo de concentración”.

Un “campo” es el estado de excepción convertido en regla, la indiferenciación entre hecho y derecho, la suspensión normalizada de la legalidad y las garantías, un no lugar dentro del territorio “independientemente de la entidad de los crímenes que allí se cometan y cualesquiera sean su denominación o peculiaridades topográficas” (12).

Bouwer puede considerarse un “campo de concentración”, de acuerdo con la definición que Agamben hace de estos lugares. Una zona a donde se derivan las amenazas que la ciudad genera pero no desea. Un traslado que permite que los habitantes de esa ciudad sigan viviendo de acuerdo con las libertades y garantías de un estado de derecho que es posible gracias a que aquel ordenamiento jurídico-político del que gozan no sea tal en otro sitio.

Es decir que el Estado, actuando en defensa de sus ciudadanos, condena a unos como ellos, pero que son “otros”. Retomando a Foucault (1992) se podría decir que en defensa del “todo”, el poder soberano arriesga una parte: no se propone directamente la muerte de sus súbditos, pero lícitamente expone sus vidas.

Aun siendo ilegal, la simple radicación de un vertedero de residuos en Bouwer era razón suficiente para que los funcionarios municipales sostuvieran que podía permanecer allí y armar un artificio pseudo-legal sobre la base de llamados a licitación, audiencias públicas y firmas de comodatos sustentados en una serie de irregularidades jurídicas iniciales. Ese es el punto en que la ilegalidad se instaura como norma, donde estado de hecho y de derecho se confunden en una misma cosa.

Que la municipalidad de Córdoba, con autorización de la provincia, decidiera trasladar a CLIBA los residuos peligrosos depositados en el barrio Alta Córdoba es otra expresión de lo mismo. Para no exponer (o no seguir exponiendo) a los pobladores de la ciudad, se expone a los habitantes del no lugar. Los efectos son los mismos, pero no los cuerpos sobre los cuales estos se materializan.

Afirmar que Bouwer es un “campo” no es marcar una analogía con los campos de concentración y exterminio de los totalitarismos del siglo xx, donde el encierro y la muerte de aquellos considerados menos que ciudadanos, meras vidas, eran prácticas sistemáticamente ejecutadas por los Estados. Es sí llamar la atención sobre la desigual “normalidad” en la que viven unos y otros ciudadanos, apenas algunos kilómetros distantes entre sí, y advertir que esa

desigualdad normalizada que unos sufren, es funcional y necesaria para el mantenimiento de la normalidad que otros gozan.

Bouwer es, ambiental y sanitariamente, una zona de sacrificio. El lugar a donde se destinan las consecuencias indeseadas de la sociedad, el lugar en el que se paga –hasta con la salud de sus propios pobladores– el precio del buen vivir de la ciudad. En economía, lo que aquí se describe recibe el nombre de “externalidades”. Como el costo de los buenos procedimientos es mayor al que los ejecutores de estas prácticas están dispuestos a pagar, externalizan sus costos. Habrá otro que pagará el precio de aquello que sus responsables evitaron pagar. Entonces, por ejemplo, el dinero que una empresa ahorra al no colocar un filtro de aire, será posteriormente gastado por la persona afectada por la ausencia de ese filtro, que padeciente de una enfermedad respiratoria, deberá adquirir, transacción económica mediante, ciertos medicamentos o elementos que restauren parcialmente su estado de salud inicial (Falbo, 2009).

La percepción de habitar un “campo de concentración” en el sentido explicado por Agamben, pero también en su acepción más generalizada, existe en los vecinos más allá de toda teorización. Cuando en Potrero del Estado la vecina Martina pintó y ubicó en el espacio público grandes carteles que afirmaban “CLIBA, TAYM y Municipalidad asesinos” o “Schiaretti y Giacomino nazis” (gobernador de la provincia e intendente de la ciudad, respectivamente) era justamente la percepción de habitar un nologar y, a la vez, una zona de exterminio, la que se estaba dando a conocer.

Lo mismo ocurrió cuando la vecina Sandra, aludiendo a las cámaras de gas, reconocidas como el método de aniquilación intencional masiva claramente asociado al régimen nazi (ARC, 2005), se dirigió al Secretario de Ambiente de la Municipalidad, Ing. Fernando Cámara, para enrostrarle su incoherencia:

Mañana todos ustedes [los funcionarios] van a estar hablando de los derechos humanos [al conmemorarse el aniversario del comienzo de la última dictadura militar]. Pero a nosotros nos están condenando a una cámara de gas a cielo abierto porque respiramos hace 26 años gases que son tóxicos y cancerígenos. No están respetando nuestro derecho a la vida (13).

Las expresiones de ambas vecinas refieren además a un territorio más amplio que se corresponde con una identidad a la que ellas mismas adscriben. La bandera argentina pintada en el cartel de Martina y la evocación de Sandra a una fecha trágica de la historia nacional reciente las incluye en ese colectivo identitario nacional. No traen a cuenta el país como modo de contrastar un lugar (el suyo) con otro distinto, sino para destacar lo que sucede en ese no lugar dentro de un lugar más grande que también les es propio. Siguiendo en los términos de Agamben, esta apelación al territorio extenso del Estado situado como regla, destaca el “estado de excepción normalizada” en la que se encuentra el pueblo.



Carteles de protesta dirigidos a los funcionarios de la Municipalidad y provincia de Córdoba y a las empresas responsables de la gestión de los residuos (M.R., 2008).

La disputa por la apropiación del “campo”

A diferencia de otros casos de “sufrimiento ambiental”, la comuna de Bouwer no es el resultado del asentamiento de un pueblo en torno a un polo productivo que justamente por tratarse de una zona industrial, no es apta para ser habitada. Tampoco es el caso de un asentamiento producto de los procesos de desindustrialización y pobreza crecientes que llevó a muchas familias desamparadas a construir precarias viviendas en terrenos de escaso valor económico que incluían “el ambiente degradado y sus perniciosos efectos en la salud” (Auyero y Swistun, 2008:43), como los incontables casos de los barrios construidos sobre basurales a cielo abierto.

Los habitantes de Bouwer no llegaron a ese sitio desterrados de algún otro. La mayoría de ellos tiene una historia familiar de generaciones viviendo en la zona y aún hoy eligen “vivir en el campo”, entendiendo como tal a la zona rural positivamente valorada que se contrapone a las grandes urbes.

Este uso de la palabra “campo” supone la reivindicación de un territorio y de un modo de ser y de vivir el lugar asociado a la naturaleza y contrapuesto a la ciudad y la “civilización”. El campo se representa como lugar lejano y apacible, de espacios grandes y fuerte trabajo físico, donde los usos del tiempo son más cercanos a los ciclos naturales y los valores ligados a la solidaridad y lo comunitario. La vida es doméstica, pero a la vez, el contacto con el otro es duradero.

Esta visión conlleva su contraparte, que representa a las grandes ciudades como lugares de vértigo, ruido y multitud, ligadas a la artificiosidad del cemento, la vorágine de la vida cotidiana, el humo de los autos, las relaciones personales efímeras y un transcurrir tan estresante que no puede sino ser malo para la salud de las personas.

Esta concepción puede resumirse en la reflexión de una vecina de Bouwer que destaca la paradoja de vivir en un ambiente que al ser rural se supone immaculado, “naturalmente” incontaminado, y que sin embargo, es hostil:

Vivís en el campo para vivir mejor y vivir más sano y al final, estamos peor que si viviéramos en pleno centro (14).

Puede pensarse entonces al “campo” como un significante con significación en disputa. Pero al mismo tiempo, la contienda es más que simbólica. No es el sentido, ni la representación que terceros tendrán del lugar (Bouwer como lugar ignoto, Bouwer como cárcel, Bouwer como basural, etc.) la pelea principal que dan los pobladores, sino la construcción de la propia identidad –personal y comunitaria– ligada al lugar en el que se vive, y más aún, a las condiciones materiales de habitabilidad de ese lugar. En tanto es el uso de ese suelo lo que está en cuestión –o pueblo o zona de radicación de contaminantes– puede decirse que aquel territorio por el que se lucha habilita en ese proceso una tercera acepción, la de “campo de batalla”, entendiendo como tal el escenario mismo de beligerancia.

Plantarse en el terreno

Al cabo de un año entero e intenso de manifestaciones en el espacio público, reclamos formales ante organismos municipales, provinciales y nacionales, denuncias a través de medios de comunicación y presentaciones en la Justicia, el 8 de abril de 2009 se conoció la noticia esperada: el vertedero de Córdoba en Potrero del Estado cerraría definitivamente y lo haría en el plazo máximo de un año a partir de ese día. En una reunión a la que asistieron vecinos, vecinas, jefe comunal y asesores de Bouwer, la Municipalidad de Córdoba reafirmó a través de sus funcionarios, la solicitada de página entera que el intendente Daniel Giacomino había publicado esa mañana en todos los diarios de la capital provincial.

Una vez fuera del Palacio Municipal, entre comentarios de lo que había sucedido durante las horas de reunión con los responsables del enterramiento y festejos por el resultado, el jefe comunal Juan Lupi manifestó que no se sentía bien. Esa tarde la llamé por teléfono a su esposa para preguntarle cómo seguía Juan. Ella desestimó mi preocupación diciendo que Juan estaba bien, que en realidad, el había estado nervioso esa mañana por la importancia de ese encuentro, pero que ya se le había pasado y ahora estaba mejor. Seguidamente, y para mi sorpresa, dijo: “Hoy compré una palmera”.

Había entendido las palabras de Sibila, pero no lograba asignarles un sentido. Le mostré mi confusión. Entonces explicó:

Hace mucho tiempo que yo quería comprar una palmera, pero Juan me decía que no porque nos íbamos a tener que ir del pueblo por los chicos y por el cáncer. Pero hoy la compré. Mañana la voy a plantar (15).

Una palmera como el símbolo de la reapropiación del pueblo. Sibila no dejó pasar ni un día para adquirir el hito que marcaría el lugar ganado a la basura y a la enfermedad.

Una palmera deseada desde hacía años no había sido plantada en el jardín debido a la seguridad de que tendrían que abandonar la casa. Como no quería tener que abandonar también a la palmera, Sibila nunca la había plantado antes. Ahora, en cambio, a través de la palmera, ella podía echar raíces en esa tierra. Sibila plantó una palmera tal como se plantan banderas en los territorios conquistados, reafirmando así la elección de vivir en ese lugar. Porque la lucha era en defensa de esa tierra. No se reclamaba al Estado una vivienda en otro barrio menos contaminado (demanda que asimismo hubiera sido legítima). Peleaban por un territorio que es propio y anterior a las intervenciones contaminantes eufemísticamente llamadas “planta de tratamiento”, “vertedero controlado”, “relleno sanitario”, “depósito judicial”. Disputaban un terreno, el sitio en el que habitan. Al hacerlo, discuten espacios y sentidos. Y devienen sujetos políticos, aquello que los distingue de meras “vidas desnudas”.

Notas

(1) Bouwer Sin Basura, 2008-04-02.

(2) Zigarán, 2006.

(3) Dr. Raúl Montenegro, julio de 2008, en Bouwer Sin Basura, 2008-07-21.

- (4) Montenegro, 2010.
- (5) Falbo, 2009.
- (6) La Voz del Interior, 2005-07-26.
- (7) Poder Judicial, 2005.
- (8) Funam, 2006-10-26.
- (9) Vecina Vanesa, marzo de 2010, en Notas de Campo.
- (10) Vecina Beatriz, marzo de 2008, en Notas de Campo.
- (11) Vecina Beatriz, marzo de 2008, en Notas de Campo.
- (12) Agamben, 1998:221.
- (13) Vecina Sandra, marzo de 2009, en Bouwer Sin Basura, 2009-03-23.
- (14) Vecina Martina, diciembre de 2008, en Notas de Campo.
- (15) Vecina Sibila, abril de 2009, en Notas de Campo.

Bibliografía

- AGAMBEN Giorgio: "Introducción" y "El campo de concentración como nomos de lo moderno" en *Homo Sacer. El poder soberano y la nuda vida*. Valencia, Ed. Pre-Textos, 1998.
- ARC (Aktion Reinhard Camps): "Cámaras de gas. Introducción". Alemania, 16 de mayo de 2005. En: http://www.deathcamps.org/gas_chambers/gas_chambers_intro_es.html. Fecha de acceso: 12 de enero de 2011.
- AUYERO J. y d. SWINSTUN: *Inflamable. Estudio del sufrimiento ambiental*. Buenos Aires, Editorial Paidós, colección Tramas Sociales (45), 2008.
- BOUWER SIN BASURA: "Los vecinos le dijeron 'basta' a uno de los lugares más contaminados de Argentina". Córdoba, 2 de abril de 2008. En: <http://bouwersinbasura.blogspot.com/2008/06/vecinos-dijeron-basta.html>.
- BOUWER SIN BASURA: "Vivir cerca de un relleno sanitario es peligroso para la salud". Córdoba, 21 de julio de 2008. En: <http://bouwersinbasura.blogspot.com/2008/07/vivir-cerca-de-un-relleno-sanitario-es.html>.
- BOUWER SIN BASURA: "Funcionario municipal reconoció irregularidades". Córdoba, 23 de marzo de 2009. En: <http://bouwersinbasura.blogspot.com/2009/03/alto-funcionario-municipal-reconocio.html>.
- DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN: Actuación N° 2646/05. Buenos Aires. En <http://www.dpn.gob.ar/areas.php?id=32&ms=area3>.
- FALBO Aníbal: "Marcos y prácticas para el efectivo resarcimiento a las víctimas de la contaminación", ponencia ante el Seminario de Justicia Ambiental y Saberes prácticos para la efectiva vigencia de los derechos ambientales. Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, 6 y 7 de agosto de 2009.
- FOUCAULT Michel: "Derecho de muerte y poder sobre la vida" en *La voluntad de saber*, Buenos Aires, Ed. Siglo XXI, 1992, pp. 163-194.
- FUNAM: "DDT en Córdoba. Bouwer le dijo no al encapsulado de los plaguicidas". Córdoba, 26 de octubre de 2006. En <http://www.funam.org.ar/noencapsulado.htm>.
- LA VOZ DEL INTERIOR: "Los vecinos quieren al DDT lejos de Bouwer". Córdoba, 20 de julio de 2005, p. 15A.

LA VOZ DEL INTERIOR: "Sacar el DDT demandará unos 90 días". Córdoba, 26 de julio de 2005.

MONTENEGRO Raúl: Informe sobre alternativas de remediación para el vertedero de Potrero del Estado en Bouwer. Córdoba, 2010.

PODER JUDICIAL de la Nación: Resolución N.º 523/2005 del Juzgado Federal N.º 2 a cargo del Juez Federal Alejandro Sánchez Freytes. Córdoba, 2 de septiembre de 2005.

SCHUSTER Federico: "Las protestas sociales y el estudio de la acción colectiva", en F. SCHUSTER, F. NAISHTAT, G. NARDACCHIONE y S. PEREYRA: *Tomar la palabra. Estudios sobre protesta social y acción colectiva en la Argentina contemporánea*. Buenos Aires, Prometeo, 2005, pp. 43-83.

ZIGARAN Alicia y otros: Estimación de contaminación con plomo en la comuna de Bouwer por Radiometría hiperespectral. Córdoba, 2006.